



D E C R E T O N°

1 181

NEUQUEN,

18 AGO 1989

V I S T O:

El Expediente N° 3207-M-1989; y

C O N S I D E R A N D O:

Que es urgente proceder a la ejecución de la Obra: "ALIMENTACION DE GAS NATURAL AL HORNO CREMATORIO EN CEMENTERIO CENTRAL", ya que este arte-/facto se halla emplazado en su lugar de operación, encontrándose asimismo, en su etapa final las instalaciones civiles que lo alojan;

Que la puesta en funcionamiento del horno crematorio en el más / breve plazo técnicamente factible es la única respuesta para el reciclaje de nichos, lo que permitirá satisfacer la demanda de inhumación sin necesidad de realizar cuantiosas inversiones en forma casi permanente;

Que la Dirección General de Obras Municipales solicitó presupuestos a las firmas DOVIS Y RAUQUE S.R.L. e Ing. MARIO MORALES para la realiza-/ción de los trabajos que nos ocupan;

Que la empresa DOVIS Y RAUQUE S.R.L. cotiza la suma de \$ ////////// 4.505.000,00 con I.V.A. incluido, como precio global para la ejecución del // proyecto técnico, aprobación por Gas del Estado y realización completa de los trabajos, con un plazo de entrega de 25 días corridos contados desde la apro-/bación del proyecto;

Que por igual trabajo la firma Ing. MARIO MORALES cotiza un to-/tal de \$ 7.309.726,60 también con I.V.A. incluido;

Que resulta entonces más conveniente la oferta presentada por // DOVIS Y RAUQUE S.R.L., debiendo adaptarse la forma de pago propuesta a los lí mites establecidos por el Artículo 15°) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas;

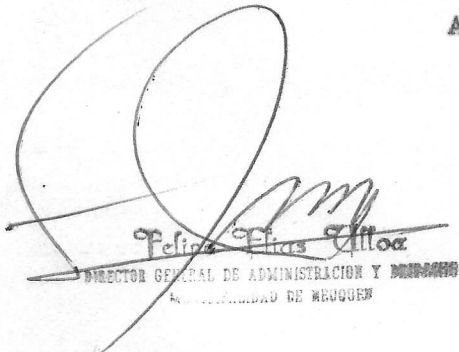
Que la contratación a autorizar, en razón de la urgencia ya esta/blecida en anteriores considerandos, encuadra en la excepción que prevé el Ar tículo 12°) inciso c) de la Ley de Obras Públicas 0687/72;

Que corresponde dictar la norma legal que autorice la contrata-/ción de la obra;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

D E C R E T A:

  
Felisa Elías Ulloa  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

//..



-2-

Artículo 1°) AUTORIZASE la contratación directa de la Obra: "ALIMENTACION DE  
 - - - - - GAS NATURAL AL HORNO CREMATARIO EN CEMENTERIO CENTRAL", a favor /  
 de la firma DOVIS Y RAUQUE S.R.L., por Ajuste Alzado por Precio Global en la su  
 ma total de AUSTRALES CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL (A 4.505.000,00, //  
 con total sujeción a la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72.-

Artículo 2°) Previo a la firma del Contrato, la Contratista deberá constituir  
 - - - - - la garantía de ejecución mediante pagaré a la vista sin protesto  
 extendido a la orden de este Municipio con certificación de firma del librador  
 de Documento.-

Artículo 3°) Dentro de los quince (15) días de firmado el contrato la Contra-/  
 - - - - - tista deberá presentar para su aprobación el proyecto técnico an-  
 te Gas del Estado. Aprobado el mismo, fíjase en veinticinco (25) días corridos  
 el plazo de ejecución de los trabajos.-

Artículo 4°) La suma a que se refiere el Artículo 1°) será abonada por el Muni-  
 - - - - - cipio a la contratista de la siguiente forma: 1) El treinta (30%)  
 por ciento en calidad de Anticipo Financiero dentro de los tres (3) días de la  
 fecha de firma del respectivo contrato. La contratista deberá constituir garan-  
 tía por igual importe instrumentada de igual forma a la establecida en el Ar-  
 tículo 2°) del presente Decreto. 2) El diez (10%) dentro de los tres (3) días  
 de presentado el proyecto técnico para su aprobación ante Gas del Estado, si-  
 tuación debidamente certificada por el organismo competente de la Secretaría /  
 de Obras Públicas. 3) El saldo o sea el sesenta (60%) por ciento a los diez //  
 (10%) días de la finalización total de los trabajos.-

Artículo 5°) Cada uno de los pagos establecidos en el Artículo anterior, se //  
 - - - - - realizará contra la presentación del respectivo certificado visa-  
 do por el Señor Secretario de Obras Públicas, previa intervención de la Direc-  
 ción de Contaduría, y con cargo a la partida 2460110/6 del Presupuesto de gas-  
 tos vigente.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios /  
 - - - - - de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.-

Artículo 7°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municí-  
 - - - - - pal y oportunamente ARCHIVASE.-  
 ///bsp.-

ES COPIA.-

FDO.) PESINEY  
 LYNEN  
 TRIARTE

*[Handwritten signature]*  
 Fdo. *[Handwritten name]*  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y PERSONAL  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN